

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 108 y 111 de la Constitución de la República de Chile. Las disposiciones contenidas en el Decreto Ley N°1.263 de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado. Las disposiciones contenidas en la Ley N°20.481, Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2011, publicada en el Diario Oficial con fecha 18 de Diciembre 2010. El Decreto del Ministerio de Hacienda N°854 del año 2004, que determina clasificaciones presupuestarias, modificado por el decreto N°885 de fecha 24 de Julio de 2009 del Ministerio de Hacienda. Lo señalado en el artículo 9° y demás normas contenidas en el Decreto con Fuerza de Ley N°1-3.063, de 1980 que reglamenta aplicación inciso 2° del Artículo 38 del Decreto Ley N°3.063 de 1979 sobre Servicios Traspasados. La Ley N°19.543 de fecha 18 de diciembre de 1997, que regula el Traspaso de Servicios Municipales entre las Municipalidades de las comunas que indica. El Decreto Alcaldicio N°2834 de fecha 23 de Diciembre 2010, que aprueba el Presupuesto del sector Educación año 2011. El Decreto Supremo N°1592 (H), que establece normas sobre modificaciones presupuestarias para el año 2011. El Acuerdo del Concejo Municipal prestado en Sesión Ordinaria N° 96 de fecha 01 de Agosto 2011, para modificar el Presupuesto del sector Educación 2011. Las demás facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

La necesidad de modificar el Presupuesto del sector Educación Municipal 2011.

DECRETO:

1. **EFFECTÚESE** la siguiente modificación presupuestaria al Presupuesto del sector Educación Municipal 2011, como a continuación se indica:

PRESUPUESTO DE GASTOS

<u>CODIGO</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>M\$</u>
22 04	Materiales de Uso O Consumo	(409)
22 04 010	Materiales Para Mantenimiento y Reparaciones de Inmuebles	(409)
22 12	Otros Gastos en Bienes y Servicios de Consumo	409
22 12 002	Gastos Menores	409
	TOTAL	0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD
SECRETARÍA MUNICIPAL

LAURA GONZALEZ CONTRERAS
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD
ALCALDIA
PADRE LAS CASAS

JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO
ALCALDE

CBR/FQB.
Distribución:
- Ministerio de Hacienda
- Departamento de Educación Municipal.
- SECPA
- Oficina de Partes

73100.